

Resolución Nro. PG-CPG-004-2024

El H. Consejo Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 240, lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, establece: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7, dispone: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 41, dispone: *"Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 140, establece: *"La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Que, la norma antes citada, determina en su artículo 326: *"Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"*;

Que, el Código antes citado, en su artículo 327, determina: *"Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"*;

Que, se expidió el: "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y TÉCNICAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS", el cual fue discutido y aprobado en sesión ordinaria por el H. Consejo Provincial, en la sala de sesiones, el 07 de diciembre de 2009;

Que, mediante Resolución Nro. PG-CPG-003-2023, del 16 de junio de 2023, se expidió la "Creación y Funcionamiento de la Comisión Especial de Gestión Riesgos y de la Comisión Especial de Seguridad";

Que, los cooperantes USAID-Palladium, elaboraron y socializaron el 4 de junio de 2024, el "Modelo de Gestión para la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Provincial del Guayas";

Que, mediante Memorando Nro. PCG-DGRS-2024-0210-M, del 25 de junio de 2024, suscrito por el señor Cristian Eduardo Torres Bermeo, en su calidad de Director de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana, remitió un informe a Procuraduría Síndica relacionado al "Modelo de Gestión para la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Provincial del Guayas", en el cual recomienda entre otras lo siguiente:

"Es recomendable por ello:

1. Que, la Comisión Especial de Seguridad debe tener el carácter de permanente, no de especial, por las condiciones permanentes de inseguridad que vive la provincia. Su funcionamiento debe ser establecido a través de un reglamento."

Que, mediante Memorando Nro. PCG-PS-2024-0917-M, del 26 de junio de 2024, el Procurador Síndico emitió su informe jurídico favorable modificar la calidad de la Comisión Especial de Seguridad en Comisión Permanente; y,

En uso de las disposiciones constitucionales y legales citadas, el pleno del H. Consejo Provincial del Guayas;

RESUELVE:

LA DEROGATORIA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN NRO. PG-CPG-003-2023, DE 16 DE JUNIO DE 2023.

Artículo 1.- Se **DEROGA PARCIALMENTE**, la Resolución Nro. PG-CPG-003-2023, del 16 de junio de 2023, con relación exclusivamente a la "**CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD**".

Artículo 2.- Se mantiene **VIGENTE PARCIALMENTE**, la Resolución Nro. PG-CPG-003-2023, del 16 de junio de 2023, con relación exclusivamente a la "**CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE GESTIÓN RIESGOS**".

Artículo 3.- Este documento entrará en vigencia una vez aprobado por el H. Consejo Provincial del Guayas, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 4.- Encargar a Secretaría General, la publicación de este documento a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación TICS, la publicación de este documento en la página web institucional.

Dado y firmado en el cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.


Marcela Paola Aguirreaga Vallejo
Prefecta Provincial del Guayas